

PROMULGA ACUERDO N° 2107 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA Y EL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA SALUD BUCAL Y MAXILOFACIAL.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2107 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 286, de fecha 19 de enero de 2024, que aprueba la articulación entre la carrera de Odontología y el programa de Magister en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2107

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la Secretaría General.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N° 1455 de 2023 que aprueba el nuevo Reglamento de Articulación de la Universidad de Talca.
- c) Lo dispuesto en las resoluciones universitarias Nos. 30 de 2018 (plan de formación de la carrera de odontología) y 151 de 2023 (plan de formación programa de Magister en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial).
- d) El acuerdo N° 3204 del Consejo Académico, adoptado en su sesión N° 949 de fecha 02 de enero de 2024.
- e) Lo dispuesto en los artículos 5, número 1, letra g) y 35 letra e) del Estatuto de la Universidad de Talca.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar la articulación entre la carrera de Odontología y el programa de Magister en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial, conforme a lo indicado en documentos adjuntos, los que se entienden formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.



Código documento: C2C11D62-B0DF-4091-8AD9-B87AC1DFFD67

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=C2C11D62-B0DF-4091-8AD9-B87AC1DFFD67>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2) Facultar al Rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
27-02-2024 15:13:48

Firmado Digitalmente por:
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
27-02-2024 11:56:38



Código documento: C2C11D62-B0DF-4091-8AD9-B87AC1DFFD67

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utmca.cl/verificacion.php?guid=C2C11D62-B0DF-4091-8AD9-B87AC1DFFD67>

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



VICERRECTORÍA DE PREGRADO - VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Formalización de Articulación de la Carrera de Odontología y el Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial

A través de este documento se formaliza la articulación de la carrera de Odontología (para el plan de formación declarado en la R.U. N° 30 del 2018) y el programa de Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial (para el plan de formación aprobado mediante R.U. N° 151 del 2023).

De acuerdo a lo establecido en la Política de Articulación de Pregrado y Postgrado de la Universidad de Talca, cualquier modificación realizada a los planes anteriormente señalados y que afecte la articulación que se declara en el presente documento deberá formalizarse mediante una nueva resolución universitaria.

Unidad Académica	Facultad de Odontología
-------------------------	-------------------------

Carrera de Pregrado que se articula:

Nombre de la Carrera de Pregrado	Odontología
Plan de Formación	R.U. N° 30 del 2018

Programa de Postgrado que se articula:

Nombre del Programa de Postgrado	Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial
Plan de Formación	R.U. N° 151 del 2023

Fecha de inicio de articulación	Marzo 2024
--	------------

a) Objetivos de la Articulación

- 1) Incentivar a los/las estudiantes de excelencia académica de pregrado a continuar capacitándose y fortaleciendo su aprendizaje en áreas avanzadas de la Odontología.
- 2) Promover la continuidad del proceso formativo científico de los/las estudiantes de la carrera de Odontología a través del Programa de Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial.
- 3) Promover el desarrollo de los/las estudiantes de pregrado interesados/as en la investigación científica en temas relacionados con el diagnóstico, prevención y terapia de las enfermedades que afectan a la cavidad oral y territorio maxilofacial o bien a la fisiopatología y epidemiología de esas alteraciones.
- 4) Contribuir al desarrollo de la formación de capital humano avanzado con un Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial.

b) Requisitos para postular al programa de Magíster Articulado

- 1) Ser estudiante regular de la carrera de Odontología en la Universidad de Talca y haber obtenido el grado de Licenciado/a.
- 2) Poseer un promedio de notas del grado de licenciado/a de 5,0 (cinco coma cero) o superior.
- 3) Cumplir con los requisitos específicos de ingreso establecidos por el Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial.

c) Proceso de Postulación y Selección del/de la Estudiante Articulado

- 1) El proceso de postulación se desarrollará de acuerdo a los requisitos, formatos y fechas de postulación declarados en la normativa vigente del Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial. Además, el/la postulante deberá adjuntar una carta emitida por la Dirección de Escuela que señale el cumplimiento de los requisitos académicos.
- 2) Los cupos disponibles para estudiantes articulados serán definidos anualmente por el Programa de Magíster, mediante Acta del Comité Académico al momento de establecer la nueva convocatoria al programa.
- 3) El Programa de Magíster informará a la Dirección de Escuela sobre los cupos definidos para estudiantes articulados.
- 4) Los plazos de postulación y selección serán informados oportunamente a través de los medios que utilice la Unidad Académica por el/la Director/a del Programa de Magíster y el/la Directora/a de Escuela de Odontología.

- 5) El proceso de selección se realizará mediante una rúbrica de evaluación aprobada por el Comité Académico del Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial.
- 6) Al finalizar el proceso de selección, los/las estudiantes aceptados/as serán informados mediante oficio emitido por el Programa de Magíster, el que también debe ser enviado a las siguientes unidades: Departamento de Gestión Curricular, Dirección de Postgrado, Dirección de Escuela y formalizado a través de Resolución de la Vicerrectoría Académica.

d) De los Estudios

El/la estudiante regular articulado deberá realizar una serie de cursos durante el pregrado (columna izquierda) que corresponden a módulos del Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial y que son homologados a nivel de la carrera de pregrado, conforme a lo establecido en la siguiente Tabla de Equivalencia Curricular.

Módulos Homologables							
Plan de Formación Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial				Plan de Formación Carrera de Odontología			
Semestre	Módulo Postgrado	Tipo (*)	Créditos SCT-Chile	Semestre	Módulo Pregrado	Tipo (*)	Créditos SCT-Chile
I	Análisis crítico de la literatura científica en salud bucal y maxilofacial	O	2	XI	Proyecto de Memoria (**)	O	4
I	Metodología de la investigación aplicada a la salud bucal y maxilofacial	O	2				
I	Análisis de datos aplicado a la salud bucal y maxilofacial	O	3	XI	Estadística Inferencial	O	3
II	Proyecto de tesis	O	10	XII	Memoria	O	6
II	Fundamentos biológicos aplicados a la salud bucal y maxilofacial (***)	O	4	XI-XII	Ingreso al Programa (***)	O	---
Total Créditos SCT-Chile Postgrado		21	Total Créditos SCT-Chile Pregrado				13

(*) Tipo: (O) Obligatorio (E) Electivo.

(**) La calificación del módulo “Proyecto de Memoria” de pregrado se obtendrá mediante el promedio de las calificaciones de los módulos “Análisis crítico de la literatura científica en salud bucal y maxilofacial” y “Metodología de la investigación aplicada a la salud bucal y maxilofacial” del Magíster.

(***) La homologación del módulo “Fundamentos biológicos aplicados a la salud bucal y maxilofacial” se realizará de manera distinta a lo establecido anteriormente, ya que de acuerdo al plan de formación vigente del Magíster (RU N°151/2023), dicho curso es homologable para quienes acrediten el título de cirujano/a dentista. Por lo anterior, para estudiantes articulados/as se contemplará la calificación final de su grado de licenciado/a para ser homologada en el Magíster.

Módulos No Homologables							
Plan de Formación Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial				Plan de Formación Carrera de Odontología			
Semestre	Módulo Postgrado	Tipo (*)	Créditos SCT-Chile	Semestre	Módulo Pregrado	Tipo (*)	Créditos SCT-Chile
I	Problemas interdisciplinarios en salud bucal y maxilofacial	O	3	XI-XII	Internado	O	41
II	Bioética y buenas prácticas en investigación en salud bucal y maxilofacial	O	3	XI	Gestión instituciones de Salud	O	6
II	Electivo	E	4	---	---	---	---
III	Avance de Tesis	O	20	---	---	---	---
IV	Tesis y Examen de Grado	O	30	---	---	---	---
Total Créditos SCT-Chile Postgrado				Total Créditos SCT-Chile Pregrado			
<i>(*) Tipo: (O) Obligatorio (E) Electivo.</i>							

e) Progresión Académica de los/las Estudiantes Articulados

Año	Año 1		Año 2		
	Magíster	Semestre I MCSBM	Semestre II MCSBM	Semestre III MCSBM	Semestre IV MCSBM
Carrera	Semestre XI Odontología	Semestre XII Odontología			
Odontología	Internado (41 SCT-Chile)		EGRESADO ODONTOLOGÍA		
	Gestión de Instituciones de Salud (6 SCT-Chile)	----			
Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial	Problemas interdisciplinarios en salud bucal y maxilofacial (3 SCT-Chile)	Bioética y buenas prácticas en investigación en salud bucal y maxilofacial (3 SCT-Chile)			
	Análisis crítico de la literatura científica en salud bucal y maxilofacial (2 SCT-Chile). <i>Se homologa por "Proyecto de Memoria" de la carrera de pregrado (4 SCT-Chile)</i>	Electivo (4 SCT-Chile)			
	Metodología de la investigación aplicada a la salud bucal y maxilofacial (2 SCT-Chile). <i>Se homologa por "Proyecto de Memoria" de la carrera de pregrado (4 SCT-Chile)</i>	Proyecto de Tesis (10 SCT-Chile). <i>Se homologa por "Memoria" de la carrera de pregrado (6 SCT-Chile)</i>	Avance de Tesis (20 SCT-Chile)	Tesis y Examen de Grado (30 SCT-Chile)	
	Análisis de datos aplicado a la salud bucal y maxilofacial (3 SCT-Chile). <i>Se homologa por "Estadística inferencial" de la carrera de pregrado (3 SCT-Chile)</i>	---			
Sumatoria de créditos adicionales (SCT- Chile)	3 SCT-Chile	7 SCT-Chile			
Créditos homologables (SCT- Chile)	▪ 7 SCT-Chile reconocidos en pregrado	▪ 6 SCT-Chile reconocidos en pregrado			

f) Consideraciones generales

- 1) Una vez aprobados todos los requisitos del plan de formación de la carrera de Odontología, el/la estudiante articulado deberá iniciar las gestiones para tramitar su título. Posteriormente, una vez matriculado/a en el Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial, el/la estudiante deberá acogerse tanto a los derechos como deberes asociados al Postgrado, manteniendo la situación académica de estudiante regular articulado.
- 2) Los/Las estudiantes regulares articulados que renuncien o repreuben módulos del Programa de Magíster, volverán a la modalidad de alumno regular de la Carrera de Odontología. Se homologarán los módulos aprobados en el Magíster según Tabla de Equivalencia Curricular diseñada. El/La estudiante que renuncie a la articulación deberá entregar una carta de renuncia al/la Director/a del Magíster. A su vez, éste informará la pérdida de la calidad de estudiante regular articulado, al/la Director/a de la carrera de Odontología, al Departamento de Gestión Curricular y a la Dirección de Postgrado, mediante un documento oficial.
- 3) El/la estudiante regular articulado que desea tramitar una postergación de estudios o retiro temporal deberá realizar este proceso en la Dirección de Escuela, quien será la entidad encargada de informar al/a la Director/a del Magíster respecto de dicha situación. El/la estudiante regular articulado se regirá por los reglamentos, condiciones económicas y beneficios propios de su calidad de estudiantes de pregrado hasta que obtenga su título.
- 4) De acuerdo a lo establecido en la Política de Articulación de Pregrado y Postgrado de la Universidad de Talca, cualquier situación no contemplada en el presente documento o que suscite dudas en cuanto a su interpretación, será resuelta por la Comisión de Articulación.